

PROCESO DE INVITACIÓN ABIERTA No. 012
Mayo 2026

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN INVITACIÓN ABIERTA: SELECCIÓN DE JURADOS PARA
LA EVALUACIÓN DEL COMPONENTE 3 DEL PROYECTO “TERRITORIOS DE ARTE, JUEGO
Y VIDA PARA LA PRIMERA INFANCIA

OBJETO:

“Seleccionar y vincular jurados idóneos para apoyar el proceso de evaluación de la convocatoria de contenidos digitales *“Territorios de Arte, Juego y Vida para la Primera Infancia”*, garantizando la aplicación rigurosa, transparente y objetiva de los lineamientos técnicos, metodológicos y administrativos definidos por el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y la Corporación Colombia Crea Talento – CoCrea”

ÍNDICE

I. PRESENTACIÓN..... 2

II. OBJETO DE LA INVITACIÓN ABIERTA..... 4

III. CATEGORÍA DE LA INVITACIÓN ABIERTA 5

IV. CRONOGRAMA..... 7

V. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN 8

 1. PROCESO DE PARTICIPACIÓN 9

 2. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR? 9

 3. ¿QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR? 9

 4. RECOMENDACIONES DE PARTICIPACIÓN 9

 5. CAUSALES DE RECHAZO..... 10

 6. DESISTIMIENTO DE PARTICIPAR 10

VI. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN Y FACTORES PUNTUABLES 11

VII. CONDICIONES DE VINCULACIÓN, HONORARIOS Y FORMA DE PAGO 16

 1. PLAZO DE EJECUCIÓN 16

 2. HONORARIOS 16

VIII. ETAPAS DEL PROCESO ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

IX. EVALUACIÓN DE LAS POSTULACIONES Y LISTA DE SELECCIONADOS 16

X. CRITERIOS PARA EL DESEMPATE 17

XI. ACEPTACIÓN Y/O DESISTIMIENTO..... 17

XII. CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (HABEAS DATA)..... 17

 1. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (HABEAS DATA):..... 17

 2. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PROCESO 18

XIII. DERECHOS DE LOS PARTICIPANTES..... 18

XIV. DEBERES DE LOS PARTICIPANTES 19

XV. DERECHOS DEL PARTICIPANTE SELECCIONADO..... 20

XVI. DEBERES Y OBLIGACIONES DEL PARTICIPANTE SELECCIONADO..... 20

XVII. CIERRE DEL PROCESO Y DESLINDE DE RESPONSABILIDAD..... 21

I. PRESENTACIÓN



Culturas



Comercio



comfama



El proyecto “Territorios de Arte, Juego y Vida para la Primera Infancia” se enmarca en el Convenio Interadministrativo CV-I-MEN-0001-2026, suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional (MEN), el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes (MINCULTURAS) y la Corporación Colombia Crea Talento – COCREA. Este instrumento tiene como propósito aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para la producción y circulación de contenidos culturales que contribuyan al fortalecimiento de la educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia.

El convenio responde a la necesidad de ampliar el acceso a experiencias culturales y educativas de calidad para niñas y niños en primera infancia, particularmente en territorios con brechas en el acceso a recursos culturales y pedagógicos.

En este sentido, articula capacidades institucionales y técnicas para el desarrollo de estrategias que integran la creación artística, la producción de contenidos y el fortalecimiento de agentes en territorio, reconociendo la diversidad cultural del país y promoviendo procesos con enfoque territorial, diferencial y participativo.

En términos operativos, el proyecto se estructura a partir de tres componentes estratégicos complementarios:

En primer lugar, el Componente 1 contempla la generación, producción y divulgación del cuarto tomo de la Audioteca *De Agua, Viento y Verdor*, mediante procesos de investigación, registro sonoro, diseño pedagógico y circulación digital. Este componente busca aportar contenidos culturales contextualizados que fortalezcan las prácticas educativas y reconozcan la diversidad lingüística y cultural de distintas comunidades del país.

En segundo lugar, el Componente 2 está orientado al fortalecimiento técnico de agentes educativos, artísticos y culturales a través de procesos de fortalecimiento técnico de agentes educativos, artísticos y culturales que combinan formación virtual, experiencias presenciales y acompañamiento situado en territorio. Este componente busca consolidar capacidades locales para la apropiación y uso de contenidos culturales en la educación inicial, promoviendo prácticas pedagógicas pertinentes y sostenibles.

En tercer lugar, el Componente 3 se centra en la creación y circulación de contenidos artísticos y culturales digitales dirigidos a la primera infancia, mediante una convocatoria pública que incentiva la participación de artistas, creadores y pedagogos. Esta estrategia permite ampliar la oferta de contenidos digitales con enfoque cultural y pedagógico, favoreciendo su acceso tanto en entornos conectados como en contextos con limitaciones de conectividad.

Para efectos de la presente invitación abierta se precisa que su alcance se enmarca exclusivamente en el componente 3 del proyecto, en lo relacionado con la convocatoria pública “*Territorios de Arte, Juego y Vida para la Primera Infancia*” y su proceso de evaluación de contenidos digitales para la primera infancia.

De manera transversal, el proyecto reconoce el ecosistema cultural como una red dinámica de actores, saberes y prácticas, y se orienta bajo principios de inclusión, diversidad cultural, participación comunitaria y garantía de derechos culturales. Asimismo, promueve la articulación entre los sectores cultura y educación, fortaleciendo la gobernanza del ecosistema y generando condiciones para la sostenibilidad de los procesos en los territorios.

En este marco, la Corporación Colombia Crea Talento – COCREA actúa como aliado estratégico encargado de la implementación operativa del convenio, liderando la ejecución de los componentes, la articulación técnica entre las partes y la gestión de los procesos necesarios para el cumplimiento

de los objetivos del proyecto.

II. OBJETO DE LA INVITACIÓN ABIERTA

Seleccionar y vincular jurados idóneos para apoyar el proceso de evaluación de la convocatoria de contenidos digitales “*Territorios de Arte, Juego y Vida para la Primera Infancia*”, garantizando la aplicación rigurosa, transparente y objetiva de los lineamientos técnicos, metodológicos y administrativos definidos por el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y la Corporación Colombia Crea Talento – CoCrea.

Alcance general

Para efectos de la presente invitación abierta se establece que su alcance se circunscribe de manera exclusiva al componente 3 del proyecto “Territorios de Arte, Juego y Vida para la Primera Infancia”, en lo relativo al proceso de evaluación de la convocatoria para la creación y circulación de contenidos digitales dirigidos a la primera infancia. En este sentido, comprende únicamente las actividades de evaluación y seguimiento que resulten necesarias para el adecuado desarrollo del componente 3, en concordancia con los lineamientos técnicos, metodológicos y administrativos definidos en el marco del CV-I-MEN-0001-2026.

III. CATEGORÍA DE LA INVITA

Componente	Categoría	Perfil	Obligaciones
<p>Componente 3: Creación y realización de contenidos digitales inclusivos en primera infancia</p>	<p>Mínimo 6 jurados especializados</p>	<p>La invitación abierta está dirigida a la selección de jurados que cuenten con trayectoria sólida en el campo de la creación, producción, investigación y evaluación de contenidos culturales y audiovisuales dirigidos a la primera infancia, en coherencia con el objeto del convenio interadministrativo.</p> <p>Los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:</p> <p>Formación académica y/o trayectoria equivalente</p> <p>Profesionales con formación en cine, televisión, comunicación social, artes, educación o áreas afines, preferiblemente complementada con estudios en creación audiovisual, guion, narrativas participativas, pedagogías artísticas y/o primera infancia.</p> <p>El perfil académico podrá ser homologado por experiencia empírica demostrada superior a</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aplicar los criterios técnicos de evaluación definidos en los Términos de Referencia de la convocatoria, conforme a las instrucciones impartidas por la coordinación técnica del proceso y la entidad contratante. 2. Realizar un análisis crítico y contextualizado de las propuestas asignadas, garantizando una evaluación objetiva, técnica y argumentada, que considere los enfoques territorial, étnico, diferencial, poblacional y de género, según aplique. 3. Emitir conceptos evaluativos estructurados y observaciones técnicas por cada una de las propuestas evaluadas, conforme a los formatos y plataformas dispuestas para tal fin. 4. Asistir a las sesiones de deliberación conjunta convocadas por el equipo técnico, en las que se discutirán las valoraciones de los proyectos y se dejará constancia mediante actas. 5. Garantizar absoluta confidencialidad sobre la información, documentación y deliberaciones del proceso evaluativo, incluso después de la finalización del contrato, en cumplimiento de los principios de imparcialidad, transparencia y ética profesional.

	<p>quince (15) años en el campo.</p> <p>Experiencia profesional</p> <p>Experiencia mínima de cinco (5) años en al menos uno o varios de los siguientes ámbitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Creación, producción, investigación o formación de proyectos culturales y/o audiovisuales dirigidos a niñas y niños. • Diseño e implementación de procesos pedagógicos, artísticos o culturales orientados a las infancias, el juego, el arte y la educación inicial. • Desarrollo de contenidos, metodologías o experiencias dirigidas a las infancias desde enfoques culturales, educativos o comunitarios. <p>Experiencia en evaluación y acompañamiento</p> <p>Trayectoria demostrable en evaluación, mentoría o acompañamiento de proyectos, convocatorias o iniciativas del sector creativo y cultural, especialmente en</p>	<ol style="list-style-type: none"> Cumplir con los plazos establecidos en el cronograma oficial de la convocatoria y con la entrega oportuna de los conceptos, actas y demás insumos que le sean requeridos. Abstenerse de evaluar proyectos en los que tenga conflicto de intereses, ya sea por vínculos familiares, contractuales, institucionales o cualquier otro que comprometa su imparcialidad. Dejar constancia escrita y firmada de su participación y aportes técnicos en los formatos, actas y documentos definidos por la coordinación del proceso evaluativo. Responder por la calidad técnica de sus entregables, garantizando claridad, rigor, coherencia argumentativa y alineación con los criterios oficiales de la convocatoria. Atender las orientaciones del supervisor del contrato, así como asistir a las reuniones virtuales o presenciales convocadas en el marco de la ejecución del contrato.
--	--	--

		<p>contenidos dirigidos a la infancia.</p> <p>Adicionalmente, deberán acreditar experiencia como jurado o evaluador en mínimo tres (3) procesos de selección del sector cultural, artístico o audiovisual.</p> <p>Campos de desempeño</p> <p>Los perfiles deberán acreditar experiencia en uno o varios de los siguientes campos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Audiovisual para infancia • Narrativas participativas • Guion y dirección • Investigación-creación • Contenidos transmedia • Pedagogías audiovisuales 	
--	--	---	--

IV. CRONOGRAMA

Para el desarrollo de la invitación abierta se ha establecido el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por CoCrea en cualquier momento, mediante su publicación en la página web institucional <https://colombiacrea.org/>

Actividad	Fecha
Publicación de las condiciones de participación y apertura de la invitación abierta	6 de mayo de 2026
Plazo para presentar observaciones a las	7 de mayo de 2026 hasta las 5:00

condiciones de participación	p.m.
Respuesta a observaciones a las condiciones de participación	8 de mayo de 2026
Cierre de la invitación abierta y plazo máximo para la presentación de postulaciones	11 de mayo de 2026 hasta las 5:00 p.m.
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de factores puntuables	Del 12 al 14 de mayo de 2026
Publicación del informe preliminar de verificación y evaluación	14 de mayo de 2026
Término para subsanar documentos habilitantes y presentar observaciones al informe preliminar	Hasta el 15 de mayo de 2026 a las 5:00 p.m.
Respuesta a observaciones y verificación de subsanaciones	18 de mayo de 2026
Publicación de lista definitiva de seleccionados y suplentes	18 de mayo de 2026
Manifestación de aceptación por parte de los seleccionados	19 de mayo de 2026 hasta las 5:00 p.m.
Revisión de documentos para vinculación y expedición de órdenes de servicio	A partir del 20 de mayo de 2026
Declaratoria de desierto, cancelación o suspensión del proceso, si hay lugar a ello	En cualquier etapa, conforme a las condiciones de participación

Nota 1. El cronograma podrá ser modificado por COCREA mediante adenda, la cual será publicada en la página web institucional o en el medio dispuesto para el desarrollo del proceso. Las adendas harán parte integral de las presentes condiciones de participación y serán de obligatorio cumplimiento para todos los interesados y participantes.

Nota 2. COCREA podrá expedir adendas cuando resulte necesario aclarar, modificar, complementar o ajustar las condiciones de participación, el cronograma, los requisitos, los criterios de evaluación o cualquier aspecto del proceso. Cuando la modificación incida en la preparación o presentación de las postulaciones, COCREA podrá ampliar los términos previstos, con el fin de garantizar la participación, la publicidad y la selección objetiva.

Nota 3. Las observaciones presentadas por los interesados o participantes deberán radicarse dentro de los términos establecidos en el cronograma y a través del canal definido por COCREA. Las observaciones extemporáneas podrán no ser tenidas en cuenta.

Nota 4. La declaratoria de desierto, cancelación o suspensión del proceso podrá realizarse en cualquier etapa previa a la suscripción de las órdenes de servicio, cuando se presenten razones de interés institucional, presupuestal, técnico, jurídico, operativo o de conveniencia; cuando no se reciban postulaciones; cuando ninguna postulación cumpla los requisitos habilitantes; cuando no sea posible conformar la lista de seleccionados en los términos requeridos; o cuando sobrevengan circunstancias que impidan continuar con el proceso. Esta decisión no generará derecho a indemnización, compensación o reconocimiento económico alguno a favor de los participantes.

V. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN



Las condiciones de participación en la presente invitación abierta están estructuradas para facilitar que los interesados presenten su documentación de manera organizada, completa y conforme a los requisitos establecidos, garantizando así un proceso claro, equitativo y eficiente.

1. Proceso de participación

- Todas las personas interesadas en participar en la invitación abierta deberán postularse únicamente a través del siguiente enlace: <https://forms.gle/yyArCprqmMViscdn7>
- Los documentos para la participación deberán ser remitidos a través del enlace señalado en las fechas relacionadas en el cronograma, teniendo en cuenta la etapa correspondiente.

2. ¿Quiénes pueden participar?

Podrán participar personas naturales mayores de dieciocho (18) años, nacionales colombianas, que cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en la presente invitación abierta.

3. ¿Quiénes no pueden participar?

- Personas menores de 18 años.
- Las personas naturales que tengan vínculo conyugal o de compañero permanente, o parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, con servidores públicos, empleados, contratistas o terceros vinculados a COCREA, al Ministerio de Educación Nacional o al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, siempre que dichas personas hayan intervenido o intervengan de manera directa en la planeación, estructuración, elaboración de condiciones, evaluación, selección, supervisión, seguimiento, control o toma de decisiones relacionadas con la presente convocatoria, de conformidad con el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de interés previsto en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, las normas que las modifiquen, adicionen o complementen, y el Manual de Contratación de COCREA.
- Personas que tengan antecedentes fiscales (Contraloría), disciplinarios (Procuraduría) y judiciales (Policía Nacional), REDAM, Medidas Correctivas y Delitos Sexuales.
- Personas naturales que se encuentren registrados como responsables fiscales en el boletín expedido por la Contraloría General de la República de acuerdo con la normativa vigente.
- Los empleados directos y contratistas de CoCrea, del Ministerio de Educación Nacional o del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes que tengan algún vínculo con el proyecto.

4. Recomendaciones de participación

A continuación, se enuncian algunas recomendaciones que los participantes deberán tener en cuenta al momento de presentar su proyecto:

- Descargar y revisar de manera detallada las condiciones de participación de la invitación abierta y preparar su postulación con la debida antelación, reuniendo y organizando la totalidad de los documentos habilitantes y/o que serán objeto de calificación, de acuerdo con

- el perfil al que se postulen.
- Diligenciar el formulario, atendiendo las consideraciones establecidas para cada documento en la presente invitación abierta. Se recomienda verificar que la información esté consignada de manera coherente y clara, con un adecuado uso de la redacción, la ortografía, los signos de puntuación y la estética documental.
- Registrar y diligenciar la información básica de la invitación abierta, así como cargar todos los documentos requeridos en el enlace señalado. Las postulaciones podrán realizarse únicamente en la fecha y hora señaladas en el cronograma del presente proceso.
- Se resalta que, una vez radicada la participación, esta no podrá ser modificada ni eliminada. Por lo anterior, se recomienda revisar cuidadosamente toda la información antes de radicarla.

5. Causales de rechazo

Cuando se evidencie que el participante incurre en alguna de las siguientes causales, en cualquier etapa del proceso, será descalificado:

- El participante no cumple con el perfil establecido en la presente invitación abierta
- El participante no subsanó el o los documentos correspondientes a los requisitos habilitantes solicitados dentro del plazo establecido, o, una vez allegados, estos no cumplen con lo solicitado.
- El participante suministró información que no es veraz o no corresponde a la realidad, induciendo a la entidad en error con el fin de cumplir con un requisito de participación. En todo caso, CoCrea se reserva el derecho de solicitar las aclaraciones que correspondan.
- Se solicitó alguna información a modo de aclaración y la misma no fue suministrada dentro del plazo establecido.

6. Desistimiento de participar

El participante podrá desistir de su postulación en cualquier momento antes de la publicación de la lista definitiva de seleccionados, mediante comunicación escrita remitida al correo electrónico dispuesto por CoCrea para el presente proceso: invitacionabiertajurados@colombiacrea.org

Cuando el desistimiento se presente antes del cierre de la invitación abierta, la postulación no será tenida en cuenta para efectos de verificación y evaluación.

Cuando el desistimiento se presente con posterioridad al cierre de la invitación abierta, CoCrea dejará constancia de dicha manifestación y excluirá al participante de las etapas subsiguientes del proceso, sin que ello implique la reapertura de las condiciones, la modificación de la postulación presentada o la alteración del cronograma previsto.

En caso de que el participante seleccionado no manifieste su aceptación dentro del término previsto en estas condiciones de participación, se entenderá que desiste de su selección y CoCrea podrá acudir al siguiente participante habilitado, conforme al orden descendente de la lista definitiva de Seleccionados y la disponibilidad de cupos para el perfil correspondiente.

VI. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN Y FACTORES PUNTUABLES

REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN (HABILITANTES)	FACTORES PUNTUABLES (HASTA 100 PUNTOS EN TOTAL)
<p>Estos documentos tienen carácter habilitante y permiten verificar que el participante cuenta con las condiciones mínimas para continuar en el proceso. En consecuencia, no otorgan puntaje y serán evaluados bajo el criterio de “Cumple” o “No Cumple”. Cuando se advierta la ausencia, inconsistencia o necesidad de aclaración de alguno de estos documentos, COCREA podrá requerir al participante para que subsane lo correspondiente durante el término de traslado previsto en el cronograma del proceso. En caso de que el participante no atienda el requerimiento dentro del término otorgado, o que la subsanación presentada no satisfaga lo solicitado, su propuesta será RECHAZADA.</p>	<p>Los siguientes factores son los que otorgan puntaje.</p> <p>Los documentos con que se pretenda acreditar estos criterios no son subsanables para mejorar el puntaje una vez cerrada la invitación abierta.</p>
	<p>Documento técnico obligatorio (30 puntos)</p> <p>Descripción técnica en texto (1 página) que contenga estos dos aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Descripción detallada de su perfil académico y profesional. (15 puntos). • Descripción de la experiencia específica relacionada con el objeto de la invitación abierta (15 puntos). <p>Nota: La asignación de puntaje para este criterio es discreta y excluyente, por lo cual únicamente podrá otorgarse una calificación de 0, 15 o 30 puntos, sin posibilidad de valores intermedios.</p>
<p>Administrativos</p>	<p>Experiencia (hasta 50 puntos)</p>

<ul style="list-style-type: none"> • Documento de Identidad: Copia legible de la Cédula de Ciudadanía por ambos lados. • Registro Único Tributario - RUT: Copia del RUT con fecha de generación no mayor a 30 días calendario al cierre de la presentación de la presente invitación abierta (No se permiten documentos con marca de agua que indique: En trámite, suspendido, borrador, solicitud de inscripción). • Registro de Información Tributaria - RIT: Copia del RIT con fecha de generación no mayor a 30 días calendario al cierre de la presentación de la presente invitación abierta. Debe contener como mínimo una actividad económica relacionada con el RUT aportado si está gravada; excepto si su o sus actividades económicas están exentas. En el caso de no ejercer actividades económicas en la ciudad de Bogotá, deberá presentar una declaración por escrito y firmada indicando dicha circunstancia. • Certificado de Antecedentes Disciplinarios: Expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de generación no mayor a 30 días calendario al cierre de la presentación de la presente invitación abierta. https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Generacion-de-antecedentes.aspx • Certificado de Antecedentes Fiscales: Expedido por la Contraloría General de la República, con fecha de generación no mayor a 30 días calendario al cierre de la presentación de la presente invitación abierta https://www.contraloria.gov.co/web/guest/persona-natural • Certificado de Antecedentes Judiciales: Consulta de la Policía Nacional, con fecha de generación no mayor a 30 días calendario al cierre de la presentación de la presente invitación abierta https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/ • Certificado de Medidas Correctivas - RNMC: Expedido por la Policía Nacional (para verificar que no tenga multas de convivencia pendientes), con fecha de generación no mayor a 30 días calendario al cierre de la presentación de la presente invitación abierta. https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx • Certificado REDAM: Registro de Deudores Alimentarios Morosos (requisito legal reciente en Colombia para contratar con el Estado o manejar sus recursos), con fecha de generación no mayor a 30 días calendario al cierre de la presentación de la presente invitación abierta https://carpetaciudadana.and.gov.co/inicio-de-sesion 	<p>Se valorará la trayectoria del participante que exceda la experiencia mínima habilitante.</p> <p>Criterio:</p> <p>Para la asignación del puntaje correspondiente al factor experiencia, se tendrán en cuenta las certificaciones o actas de liquidación válidas aportadas por el participante, siempre que acrediten actividades relacionadas con el objeto de la invitación abierta y con el perfil al cual se postula.</p> <p>Se otorgarán veinte (20) puntos a los participantes que acrediten el cumplimiento de la experiencia mínima exigida para el perfil correspondiente.</p> <p>Nota: En caso de homologar</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adicionalmente, se otorgarán diez (10) puntos por cada certificación o acta de liquidación válida que acredite experiencia adicional como evaluadores, curadores, jurados en convocatorias, eventos, festivales, del sector cultural dirigido a infancias. •
--	---



- **Certificado de Delitos Sexuales:** Expedido por la Policía Nacional en el siguiente enlace <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/>
 Empresa o entidad consultante: CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO
 NIT: 901345524-7
 No es válido este certificado a nombre de otra Empresa o entidad consultante, debe ser CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO.
- **Certificado de afiliación a Entidad Promotora de Salud (EPS):** Con fecha de generación no mayor a 30 días calendario al cierre de la presentación de la presente invitación abierta donde se indique en el estado como activo y régimen contributivo. No se permiten certificaciones que indiquen estados y/o regímenes diferente al antes señalado, no son válidos los formularios de afiliación, ni planillas de pago de seguridad social.
- **Certificado de afiliación a Fondo de Pensiones:** Con fecha de generación no mayor a 30 días calendario al cierre de la presentación de la presente invitación abierta no son válidos los formularios de afiliación, ni planillas de pago de seguridad social.

Nota: Al momento de expedición de los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, sexuales y REDAM, **deberán garantizar** que se aporte certificaciones con los datos completos del consultante y no captura de pantalla, salvo antecedentes judiciales.

En todo caso, el puntaje adicional por experiencia no podrá exceder de treinta (30) puntos, equivalente a un máximo de tres (3) certificaciones o actas de liquidación adicionales válidas.

El puntaje máximo por este factor será de cincuenta (50) puntos.

Actas de liquidación o certificaciones de contratos: Deben ser expedidas por el contratante y contener como mínimo lo siguiente:

- Fecha de inicio y terminación.
- Objeto del contrato.
- Obligaciones contractuales
- Estado: Liquidado y/o terminado.

En caso de haber realizado actividades simultáneas en un mismo periodo, se tendrán en cuenta certificaciones simultáneas.

NOTA 1: No se tendrá en cuenta certificaciones en estado de ejecución y/o activo.

NOTA 2: Solo se tendrán en cuenta las certificaciones en las

	<p>cuales se acredite la ejecución de actividades en proyectos similares del sector cultura y/o educativo, y que se encuentren ejecutados, terminados y/o liquidados al 100% a la fecha de cierre del proceso.</p> <p>NOTA 3: No se permitirán autocertificaciones ni se permitirán certificaciones a nombre de personas jurídicas. Únicamente se tendrán en cuenta los certificados a nombre del participante.</p> <p>NOTA 4: Los documentos deberán estar presentados en un solo PDF en orden cronológico del más reciente al más antiguo.</p>
<p>Requisitos de experiencia mínima.</p>	
<p>Aportar hoja de vida en el formato solicitado, en el cual se relacione únicamente la experiencia que se encuentre debidamente soportada mediante certificación, constancia o acta correspondiente.</p> <p>Aportar las Actas de liquidación o certificaciones de contratos de conformidad con lo solicitado en el perfil: Deben ser expedidas por el contratante y contener como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fecha de inicio y terminación. - Objeto del contrato. - Obligaciones contractuales - Estado: Liquidado y/o terminado. <p>NOTA 1: No se tendrá en cuenta certificaciones en estado de ejecución y/o activo.</p> <p>NOTA 2: Solo se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales se acredite la ejecución de actividades en proyectos</p>	

<p>similares del sector cultura y/o educativo, y que se encuentren ejecutados, terminados y/o liquidados al 100% a la fecha de cierre del proceso.</p> <p>NOTA 3: No se tendrá en cuenta experiencia que no sea relacionada con la ejecución de actividades en proyectos similares del sector cultura y/o educativo.</p> <p>NOTA 4: No se permitirán autocertificaciones ni se permitirán certificaciones a nombre de personas jurídicas. Únicamente se tendrán en cuenta los certificados a nombre del participante.</p> <p>NOTA 5: Los documentos deberán estar presentados en un solo PDF en orden cronológico del más reciente al más antiguo.</p>	
<p>Formación Académica</p>	<p>Formación Académica (hasta 20 puntos)</p>
<p>Diplomas o Actas de Grado: Copia de los títulos con que se pretende acreditar la formación académica (Técnico, Tecnólogo, Pregrado, Posgrado).</p> <p>Convalidación de Títulos: Si el participante estudió en el exterior, debe presentar la resolución de convalidación del Ministerio de Educación Nacional. Sin esto, el título no tiene validez legal para el contrato.</p> <p>NOTA: En un solo archivo recopilar todos los documentos en orden cronológico del más reciente al más antiguo.</p>	<p>Se valorará la formación académica del participante de conformidad con el siguiente:</p> <p>Criterio:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se otorgarán cinco (5) puntos a los participantes que cumplan con la formación académica mínima requerida en el perfil al que se postula. • Se otorgarán cinco (5) puntos adicionales a los participantes que tengan estudios de especialización. • Se otorgarán diez (10) puntos adicionales a los participantes que tengan estudios de maestría.

	<p>En todo caso este puntaje adicional no podrá exceder los veinte (20) puntos.</p> <p>Para efectos de asignación de este puntaje adicional, el participante deberá acreditar su formación académica con acta de grado o diploma</p> <p>Tope: El puntaje máximo por este concepto será de veinte (20) puntos.</p>
--	--

VII. CONDICIONES DE VINCULACIÓN, HONORARIOS Y FORMA DE PAGO

Los participantes seleccionados serán contratados por la Corporación Colombia Crea Talento – CoCrea mediante orden de servicios, con las siguientes condiciones:

1. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución será de un mes contado a partir de la culminación del proceso de selección. El plazo de ejecución se establece con base en el cronograma vigente de la convocatoria *Territorios de Arte, Juego y Vida para la Primera Infancia*; no obstante, podrá ser modificadas por la entidad, por razones operativas, técnicas, administrativas o de fuerza mayor, previa comunicación a los interesados, sin que ello genere derecho a reclamación alguna.

2. Honorarios

Categoría	Valor de los honorarios	Forma de pago
Jurados	Cinco millones quinientos mil pesos (\$5.500.000) m/cte.	Un único pago por el 100% del valor de la orden de servicios, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.

VIII. EVALUACIÓN DE LAS POSTULACIONES Y LISTA DE SELECCIONADOS

Una vez cerrada la etapa de postulaciones, los perfiles y la documentación remitida en el aplicativo dispuesto por CoCrea, serán revisados bajo los criterios establecidos en la presente invitación abierta

La lista de Seleccionados se conformará en estricto orden descendente de puntaje, hasta completar los cupos disponibles para cada perfil, con las personas que hayan cumplido la totalidad de los requisitos establecidos en la presente invitación abierta

NOTA: En caso de que no sea posible cubrir la totalidad de los cupos requeridos con participantes que cumplan los requisitos mínimos, COCREA podrá declarar parcial o totalmente desierto el proceso, o adoptar las medidas administrativas que correspondan conforme a las necesidades del proyecto y a las reglas previstas en estas condiciones de participación.

Así mismo, en ningún caso podrá designarse una persona por fuera de la lista de Seleccionados mientras exista la posibilidad de seleccionar un candidato que cumpla con el perfil requerido. Este mecanismo solo podrá aplicarse una vez se hayan agotado todas las personas Seleccionados y no se alcance el número mínimo de perfiles requeridos.

Adicionalmente, los postulantes podrán presentar observaciones, comentarios y sugerencias dentro del plazo establecido en el cronograma, a través de los canales definidos para tal fin. Las observaciones recibidas serán analizadas y atendidas de manera oportuna.

IX. CRITERIOS PARA EL DESEMPATE

En el evento en que, una vez surtida la evaluación de los factores de calificación, se presente un empate en el puntaje total entre dos o más participantes habilitados, la Entidad procederá a aplicar los siguientes criterios en estricto orden de prelación, de forma sucesiva y excluyente, hasta que el empate se rompa:

1. Se seleccionará al participante que haya obtenido el mayor puntaje en el factor "Experiencia Adicional".
2. Se seleccionará al participante que haya obtenido el mayor puntaje en el factor "Formación académica adicional".
3. El participante que primero haya presentado su postulación.

X. ACEPTACIÓN Y/O DESISTIMIENTO

El participante seleccionado contará con un término de **un (1) día hábil**, contado a partir de la comunicación remitida por CoCrea, para manifestar de manera expresa su aceptación de la selección.

Si vencido dicho término el participante seleccionado no manifiesta su aceptación, o comunica expresamente que no acepta la selección, se entenderá que desiste de la misma. En consecuencia, CoCrea podrá continuar con el siguiente participante habilitado, de acuerdo con el orden descendente de la lista definitiva de Seleccionados y la disponibilidad de cupos para el perfil respectivo.

XI. CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (HABEAS DATA)

1. Tratamiento de datos personales (habeas data):



Culturas



Comercio



comfama



CO - CREA

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, el participante, por el solo hecho de presentar su oferta y participar en el presente proceso de selección, manifiesta que:

- I. **Autorización Expresa:** Autoriza de manera previa, expresa e informada a la entidad para recolectar, almacenar, usar y circular sus datos personales con la finalidad exclusiva de adelantar las etapas de evaluación, verificación de requisitos habilitantes, asignación de puntajes y conformación de la lista de Seleccionados.
- II. **Publicidad de Resultados:** Autoriza expresamente a la entidad para publicar en su página web oficial y en los medios de difusión del proceso, su nombre completo, número de documento de identidad y los puntajes obtenidos en cada factor de calificación. El participante reconoce que esta publicidad es necesaria para garantizar la transparencia en el manejo de los recursos públicos que financian el proyecto.
- III. **Datos Sensibles:** En caso de que el participante aporte documentos que contengan datos sensibles, autoriza de manera explícita su tratamiento únicamente para los fines estrictamente necesarios del proceso de verificación, evaluación y eventual vinculación contractual.
- IV. **Derechos del Titular:** El participante declara conocer que le asisten los derechos a conocer, actualizar y rectificar sus datos, así como a revocar la presente autorización, siempre que no exista un deber legal de permanencia de la información por tratarse de un proceso con recursos del Estado.

2. Confidencialidad de la información del proceso

El participante se obliga a mantener absoluta reserva sobre toda la información técnica, metodológica o estratégica de propiedad de la entidad o del proyecto a la que tenga acceso durante el desarrollo de la presente invitación abierta.

1. **Uso de la Información:** El participante no podrá utilizar la información suministrada en las condiciones de participación o durante las etapas de selección para fines personales, comerciales o distintos a la estructuración de su propia propuesta.
2. **Prohibición de Divulgación:** La obligación de confidencialidad recaerá sobre la información reservada, estratégica, técnica, deliberativa o no pública a la que el participante tenga acceso con ocasión del proceso, y no limitará el acceso, consulta o divulgación de la información que COCREA publique oficialmente como parte de la invitación abierta.

XII. DERECHOS DE LOS PARTICIPANTES

Todo profesional o técnico que participe en la presente invitación abierta, por el solo hecho de su participación, adquiere los siguientes derechos frente a la Entidad:

- **Igualdad de Oportunidades:** A recibir el mismo trato técnico y jurídico que los demás participantes, sin discriminación alguna, garantizando que los requisitos exigidos sean generales y razonables para todos.
- **Acceso a la Información:** A conocer de manera oportuna, a través de los canales oficiales de publicación, todos los documentos del proceso, actas de evaluación, informes de

puntaje y respuestas a las observaciones presentadas.

- **Debido Proceso y Contradicción:** A presentar observaciones en la etapa de verificación y a que estas sean respondidas de manera motivada y clara por la Entidad, dentro de las condiciones de participación establecidas en el cronograma.
- **Selección Objetiva:** A que su propuesta sea evaluada y calificada estrictamente bajo los factores y reglas de puntuación definidos en estas condiciones de participación, sin que medien criterios subjetivos o favoritismos.
- **Protección de Datos:** A que la información personal aportada sea tratada bajo los estándares de la Ley 1581 de 2012, asegurando que su uso se limite exclusivamente a los fines de la invitación abierta
- **Retiro Voluntario:** El participante podrá retirar voluntariamente su postulación en cualquier momento antes de la publicación de la lista definitiva de seleccionados y suplentes, mediante comunicación escrita remitida al correo electrónico dispuesto por COCREA para el presente proceso. Cuando el retiro se presente antes del cierre de la invitación abierta, la postulación no será tenida en cuenta para efectos de verificación y evaluación. Cuando se presente con posterioridad al cierre, COCREA dejará constancia de la manifestación recibida y excluirá al participante de las etapas subsiguientes del proceso, sin que ello implique la reapertura de condiciones, la modificación de la postulación presentada, la alteración del cronograma o el reconocimiento de compensación o indemnización alguna.

XIII. DEBERES DE LOS PARTICIPANTES

Todo profesional o técnico que presente su propuesta en el marco de este proceso de selección, se obliga a dar cumplimiento a los siguientes deberes:

- **Veracidad de la Información:** Garantizar que toda la información suministrada, así como los documentos de soporte (títulos, certificaciones de experiencia y antecedentes), son verídicos y corresponden a la realidad. Cualquier falsedad o inconsistencia detectada será causal de rechazo inmediato, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.
- **Diligencia y Carga de Consulta:** Revisar de manera integral y detallada las condiciones de participación, sus anexos y adendas. Es deber del participante consultar periódicamente la página web de la Entidad para informarse sobre los avances, respuestas a observaciones y publicaciones de resultados.
- **Principio de Buena Fe:** Obrar con lealtad y transparencia en todas las etapas del proceso, evitando cualquier conducta que pretenda inducir a error al Comité Evaluador o que atente contra la libre concurrencia de otros participantes.
- **Declaración de Inhabilidades:** Manifiestar de manera oportuna si se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 o demás normas vigentes para contratar con recursos públicos.
- **Independencia y No Colusión:** Abstenerse de realizar acuerdos, maniobras o conductas coordinadas con otros participantes que tengan por objeto o efecto alterar los resultados de la selección o afectar la objetividad del proceso.

- **Cumplimiento de Plazos:** Respetar estrictamente los términos y horarios definidos en el cronograma del proceso para la entrega de propuestas, subsanaciones y presentación de observaciones. La entrega extemporánea de cualquier documento facultará a la Entidad para no tenerlo en cuenta.
- **Soporte Técnico de Comunicaciones:** Asegurarse de que los canales de contacto (correo electrónico y teléfono) suministrados en su propuesta se encuentren activos y sean funcionales, ya que serán el medio de comunicación oficial ante cualquier requerimiento.

XIV. DERECHOS DEL PARTICIPANTE SELECCIONADO

Se considera Participante Seleccionado a aquel participante que, tras agotar todas las etapas de evaluación y desempate, ocupe una posición dentro de la lista de elegibilidad que coincida con el número de perfiles requeridos por la Entidad. Dicho participante gozará de los siguientes derechos:

- **Prioridad para la Formalización:** El Participante Seleccionado tendrá la primera opción para suscribir la orden de servicios, de acuerdo con el orden descendente de la lista de Seleccionados y la disponibilidad de cupos para el perfil respectivo.
- **Respeto a las Condiciones de la invitación abierta:** A que la orden de servicio se formalice respetando los honorarios, el objeto y las condiciones técnicas esenciales descritas en los presentes Términos de Referencia y en su propuesta calificada.
- **Información Clara sobre la Vinculación:** A recibir instrucciones detalladas y precisas sobre los documentos adicionales, trámites de aseguramiento y plazos necesarios para la legalización de la orden de servicios
- **Indemnidad sobre su Información Sensible:** A que los documentos aportados para obtener puntajes específicos (como certificados médicos o de discapacidad) sean custodiados bajo estricta reserva y no sean utilizados para fines distintos a la verificación de la idoneidad.
- **Notificación de Novedades:** A ser informado de manera oportuna en caso de que, por razones de fuerza mayor, cambios en la financiación del proyecto o decisiones administrativas de los entes aportantes de los recursos, el proceso de contratación deba suspenderse o modificarse.

XV. DEBERES Y OBLIGACIONES DEL PARTICIPANTE SELECCIONADO

El Participante Seleccionado adquiere, por el hecho de su selección, los siguientes deberes y obligaciones, cuyo incumplimiento podrá dar lugar a la exclusión de la lista de Seleccionados y la selección del siguiente perfil en el orden de mérito:

- Suscribir la orden de servicios con CoCrea.
- Acreditar su afiliación y el inicio de los trámites de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) en calidad de cotizante independiente, de acuerdo con el valor de los honorarios pactados y la normativa vigente.
- Suministrar los certificados de antecedentes (Disciplinarios, Fiscales, Penales y de Medidas Correctivas) con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la firma de la orden de servicios, para confirmar que no han surgido inhabilidades

sobrevinientes.

- Mantener la confidencialidad sobre cualquier información estratégica del proyecto conocida durante la fase de selección y abstenerse de realizar actos que puedan generar conflictos de interés con la ejecución de las actividades técnicas o profesionales asignadas.
- Asistir a las sesiones de inducción técnica o administrativa que la Entidad programe para asegurar el correcto inicio de las actividades y el conocimiento de los manuales de procesos internos.

Además de los anteriores deberes y obligaciones, el participante se compromete a cumplir las siguientes obligaciones generales en el marco de la orden de servicios que se llegue a suscribir:

- Prestar sus servicios con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con COCREA.
- Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del presente contrato, presentando los comprobantes de pago y su cotización deberá corresponder a lo legalmente exigido. (Art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes).
- Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del servicio y proponer alternativas de solución a las mismas.
- Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.
- Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de COCREA.
- Mantener actualizada su dirección de correo electrónico durante la vigencia del servicio y cuatro (4) meses más y presentarse a la Corporación en el momento en que sea requerido.
- Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y normatividad archivística.
- Recibir y entregar a la terminación del servicio los bienes y elementos suministrados por la Corporación para la ejecución de este.
- Dar cumplimiento a los formatos, procesos y procedimientos establecidos por la Corporación.
- Dar cumplimiento a las normas legales de protección ambiental vigentes en Colombia.
- Hacer uso de los mecanismos establecidos para preservar la imagen corporativa de la Corporación.
- Atender las reuniones que sean convocadas por el supervisor de manera presencial o virtual.
- Presentar la factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, si a ello hubiere lugar.
- Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST.
- Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

XVI. CIERRE DEL PROCESO Y DESLINDE DE RESPONSABILIDAD



Culturas



Comercio



comfama



CO-CREA

La presentación como participante implica la aceptación total de las reglas establecidas en este documento y se registrará por las siguientes condiciones de cierre:

La participación en el presente proceso de selección no genera vínculo laboral, civil ni comercial entre el participante y la Entidad. La relación contractual solo nacerá a la vida jurídica una vez se haya surtido el proceso de selección, se haya suscrito la orden de servicios correspondiente y se cumplan los requisitos de legalización y ejecución previstos.

Todos los costos y gastos asociados a la preparación, presentación y trámite de su participación (tales como obtención de certificados, exámenes, copias, desplazamientos, etc.) serán de cargo exclusivo del participante. La Entidad no reembolsará valor alguno ni será responsable por dichos costos, independientemente del resultado del proceso.

La Entidad se reserva el derecho de declarar el proceso "desierto" o desistir del mismo en cualquier etapa previa a la firma de la orden de servicios, cuando medien razones de interés institucional, presupuestales, de conveniencia técnica o cuando ninguna de las propuestas cumpla con los requisitos habilitantes, sin que ello genere derecho a indemnización o compensación alguna a favor de los participantes.

La inclusión de un participante en la "Lista de Seleccionados" constituye una mera expectativa de derecho y no obliga a la Entidad a su efectiva contratación. La vinculación quedará supeditada a la disponibilidad de recursos, la necesidad persistente del proyecto y el orden de mérito obtenido. La Entidad se reserva el derecho de verificar, en cualquier momento, la veracidad de la información aportada. Si se comprueba que el participante ocultó información o aportó datos inexactos, la Entidad podrá excluirlo del proceso en la etapa en que se encuentre, incluso si ya ha sido seleccionado.

- Fin del documento -